



Movimiento PRI.mx A.C.

CONVOCATORIA

A LA REUNIÓN NACIONAL DEL MOVIMIENTO PRI.MX A.C., PARA LA DELIBERACIÓN Y ELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS QUE PARTICIPARAN EN LOS TRABAJOS DE LA XXIII ASAMBLEA NACIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto por las Bases Tercera, Cuarta, Décima Segunda, Décima Quinta, fracción X; Décima Sexta, Décima Séptima, inciso c) y Vigésima, Fracción I de la convocatoria a la **XXIII Asamblea Nacional**, así como los artículos 3 y del 27 al 29, así como el 31 de su Reglamento publicada por el Comité Ejecutivo Nacional el 4 de octubre de 2021; la Presidenta y el Secretario General del Movimiento PRI.mx A.C. del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional

CONVOCAN

A las y los integrantes del Movimiento PRI.mx A.C., a la celebración de la reunión nacional para la deliberación de los temas de las Mesas Nacionales Temáticas de la **XXIII Asamblea Nacional** y para la elección de las y los delegados a la Sesión Plenaria, misma que se desarrollarán conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Esta convocatoria establece las Bases para normar el proceso de deliberación y elección de las y los delegados a participar en los trabajos de la **XXIII Asamblea Nacional**, los cuales iniciarán con la publicación de la misma y concluirá con la aprobación de las propuestas que se generen, así como la elección de la planilla de delegadas y delegados del Movimiento PRI.mx A.C. que concurrirán a la Sesión Plenaria de la Asamblea Nacional.

SEGUNDA. Las instancias responsables de los trabajos del proceso de deliberación será la Presidencia del Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.mx , y la relativa a la elección de la planilla de delegadas y delegados será la Comisión Nacional de Procesos Internos del Movimiento PRI.mx A.C.

Los órganos de dirección del Partido, los del Movimiento PRI.mx A.C., miembros, dirigentes, cuadros y militantes están obligados a proporcionar a las instancias responsables el apoyo que les soliciten en el cumplimiento de sus responsabilidades.

TERCERA. La reunión nacional deliberativa y electiva se celebrará el 06 de Noviembre del 2021 a las 11:00 horas, en la modalidad a distancia.

De manera virtual derivado de las condiciones sanitarias y se aprovechará las herramientas tecnológicas a nuestro alcance, ajustándose al lineamiento aprobado por la Coordinación Nacional Organizadora de la XXIII Asamblea Nacional, y se destacará:



Movimiento PRI.mx A.C.

1. Plataforma Zoom
2. REUNIÓN NACIONAL DELIBERATIVA Y ELECTIVA DEL MOVIMIENTO PRI.MX
Liga de acceso: <https://zoom.us/j/95950333839>
3. El registro de asistentes dará inicio a las 10:00 horas del día 6 de Noviembre de 2021, dándose acceso a la plataforma a las 11:00 horas del mismo día.
4. Que el registro iniciará por los nombres y apellidos completos.
5. Que mantengan su imagen en toda la Reunión Nacional por los puntos de votación.

CUARTA. Las y los militantes que participarán en la reunión nacional deberán entregar en documento PDF el anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con al menos 24 horas de anticipación al inicio de la Reunión, para tal fin se habilita el correo electrónico primx@pri.org.mx; y, el personal responsable del registro acreditará la militancia e inscripción en el Registro Partidario de cada una de las personas asistentes que se encuentren en el padrón del Registro Partidario que corresponde al Movimiento PRI.mx A.C.

QUINTA. En la reunión nacional deliberativa y electiva, se instalará una Mesa Directiva que conducirá los trabajos y estará integrada por:

- I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.mx A.C.;
- II. Una Secretaría, que será la persona titular de la Secretaría General del Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.mx A.C.;
- III. Dos Vocales que serán electas por las y los asambleístas a propuesta de la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva. Los Vocales se desempeñarán como relatores; y,
- IV. Las y los integrantes de la Comisión de Procesos Internos.

SEXTA. El desarrollo de la reunión nacional deliberativa y electiva se sujetará al siguiente orden del día:

- I. Instalación de la Reunión Nacional y de la Mesa Directiva;
- II. Elección de las personas que se desempeñarán como Vocales a propuesta del Presidente de la Mesa Directiva;
- III. Desarrollo de la etapa deliberativa;
- IV. Desarrollo de la etapa electiva de las y los delegados a la Sesión Plenaria de la Asamblea Nacional;
- Y,
- V. Clausura.

La Mesa Directiva declarará la instalación de la reunión con las y los militantes asistentes y, desarrollarán los trabajos conforme al orden del día.



Movimiento PRI.mx A.C.

La elección de las y los Vocales de la Mesa Directiva se hará en votación económica por las y los asambleístas.

SÉPTIMA. La Mesa Directiva conducirá y coordinará los trabajos deliberativos con apego al Reglamento de Debates aprobado por la Coordinación Nacional Organizadora y velará que se formulen propuestas concisas y precisas en relación con los temas de las cuatro Mesas Nacionales Temáticas de la **XXIII Asamblea Nacional** que se relacionan a continuación:

- I. Proyecto de País;
- II. Estrategia Política;
- III. Vida Interna del Partido; y,
- IV. Prospectiva del Partido.

La Mesa Directiva al concluir la etapa deliberativa, integrará las relatorías y las someterá a la aprobación de la militancia asistente, y las remitirá de manera inmediata a la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Nacional de Dictamen.

OCTAVA. El desarrollo de la etapa electiva de las y los delegados que concurrirán a los trabajos de la reunión nacional, será coordinado por la Comisión de Procesos Internos.

Las y los delegados se elegirán por planillas que serán registradas e identificadas por colores en el número que se establezca en la Base Décima Primera de la presente convocatoria y en su integración se garantizará la paridad de género e inclusión de, al menos, una tercera parte de jóvenes de hasta 35 años de edad.

Las y los delegados que participarán en la **XXIII Asamblea Nacional** serán electos a través de procesos libres y democráticos e inevitablemente deberán acreditar como requisitos los siguientes.

- I. Fotocopia legible del anverso y reverso de la credencial para votar; y,
- II. Constancia legible y actualizada expedida por el Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario, por el que acrediten su militancia y su inscripción en el Registro Partidario.

NOVENA. Los trabajos relativos a la etapa electiva se desarrollarán por la Comisión de Procesos internos mediante los siguientes procedimientos:

1. Las personas militantes aspirantes a delegadas y delegados deberán de apersonarse en la sede de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Movimiento PRI.mx A.C. a realizar su solicitud de registro de su planilla conforme al formato aprobado y publicado por la Comisión de Procesos Internos; cuando menos con 48 horas previos a la celebración de la correspondiente reunión.



Movimiento PRI.mx A.C.

2. La Comisión Nacional de Procesos Internos acusará recibo de las solicitudes de registro, verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria, así como los principios de paridad de género e inclusión de jóvenes y, una vez evaluados expedirá los dictámenes procedentes o improcedentes que corresponda a cada planilla registrada;
3. Los dictámenes o el dictamen que se genere, al abrirse la etapa electiva durante la reunión nacional, serán informados por el Presidente de la citada Comisión a las y los militantes participantes de la reunión, y en caso de resultar planilla única, se procederá en los términos previstos en la Base Décima de la presente convocatoria; y,
4. De resultar con dictamen procedente dos o más planillas, la Comisión de Procesos Internos informará a las y los asambleístas el procedimiento aplicable de votación y de escrutinio y cómputo, que permitirá determinar a la planilla electa.

La Comisión de Procesos Internos con el apoyo de la Mesa Directiva tomará las medidas que garanticen la libertad y secrecía del voto.

A efecto de que una planilla de aspirantes obtenga dictamen procedente, es necesario que la totalidad de sus integrantes cumpla a cabalidad los requisitos señalados en la presente convocatoria.

DÉCIMA. En caso de que se registre una sola planilla de candidaturas a delegadas y delegados, la Comisión Nacional de Procesos Internos verificará los requisitos de elegibilidad y la conformación de la misma y, de ser procedente, emitirá el dictamen correspondiente, dará a conocer a las y los asistentes la condición de planilla única para proceder a su ratificación mediante votación económica y la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva les tomará la protesta.

DÉCIMA PRIMERA. Las y los delegados a la Asamblea Nacional que les corresponderá elegir mediante planillas, son los siguientes:

GÉNERO	2/3 PARTES CON MÁS DE 35 AÑOS	1/3 PARTE DE HASTA 35 AÑOS	TOTAL
Mujeres	17	8	25
Hombres	17	8	25

DÉCIMA SEGUNDA. La interpretación de las disposiciones de esta convocatoria, se hará con base a los criterios gramatical, sistemático y funcional por parte de la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo Nacional, así como los casos no previstos. Ante la eventualidad que se presente caso fortuito o circunstancia de fuerza mayor que altere o amenace el desarrollo normal de las actividades que reglamenta esta convocatoria, la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo Nacional, con el acuerdo y autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tomarán las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la unidad y fortaleza del Partido.



Movimiento PRI.mx A.C.

DÉCIMA TERCERA. La reunión nacional dará por concluidos sus trabajos una vez agotados los puntos agendados en el orden del día.

DÉCIMA CUARTA. Para garantizar los actos y resoluciones de la reunión nacional, así como la definitividad, salvaguarda, validez de los derechos políticos y partidarios de las y los militantes serán aplicables los medios de impugnación legalmente previstos en el Código de Justicia Partidaria.

TRANSITORIO

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su expedición y publicación en la página electrónica www.pri.org.mx del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional; así como en los estrados físicos del Movimiento PRI.mx A.C.; a su vez los Consejos Directivos Estatales del Movimiento PRI.mx, contribuirán a su máxima difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los militantes del instituto político.

SEGUNDO. En cumplimiento de los artículos aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos, la Comisión de Procesos Internos, están obligados a otorgar a las y los aspirantes a dichos cargos, el aviso de privacidad correspondiente al tratamiento y protección de sus datos personales, mismos que serán utilizados estrictamente para llevar a cabo los fines de la presente convocatoria.

Dada en la sede del Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.mx A.C. del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
“UNA VOZ, UNA FUERZA”
Por el Consejo Directivo Nacional

Paloma Sánchez Ramos
Presidenta

Oliver Oled Moreno Ramírez
Secretario General